



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 13 de febrero del 2015.

OFICIO N° 044-2015-STCR/CR-GRP

Señor:

Dr. Juan Luque Mamani

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 012-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Ordinaria del 12/02/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2015-GRP-CRP que acuerda, INSTAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno IMPLEMENTAR la declaración de interés prioritario a nivel regional la promoción de la alimentación saludable en los estudiantes de educación básica regular pública y privada, servidores de la administración publica en todo el ámbito de la región. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

Stamp: OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL. Pase a: Alfredo Vela. Publicación. c.c. Archivo. Fecha: Firmas.

Signature: Yesenia Rosado Colloccancho Olaguivel. SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

Stamp: GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIA GENERAL REGIONAL. 16 FEB 2015. N° Registro: 751. Folios: 2. Hora: 12:00. Firma: [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA. GGR. OPINION. 13-02-2015. [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL. 18 FEB 2015. Exp. N° 132. Folios: 04. Hora: 10:30. Firma: [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA. 13 FEB 2015. Reg. 1522. Folios: 04. Hora: 15:17. Firma: [Signature]

GERENCIA GENERAL REGIONAL
Pasa a: *O. J. J.*
Para: *Abkacuo*
Fecha: *17-02-15*



2125 977 71

RECIBO DE ENTREGA



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 012-2015-GRP-CRP

Puno, 012 de febrero del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de febrero del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante el oficio N° 019-2015-GR.PUNO/GRDS que contiene la "Moción de Ordenanza Regional que implementa los quioscos y loncheras escolares saludables en las instituciones educativas públicas y privadas en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno", esta moción se transfirió a la "Comisión Transitoria del Niño, La Juventud, La mujer y Equidad de Género" y a su vez la comisión determina que la moción trasferida es una propuesta válida para mejorar la calidad alimenticia de la Región Puno.

Que, actualmente existe la Ordenanza Regional N° 013-2013-GRP-CRP que se encuentra vigente y que incluye en su Artículo tercero - indica Textualmente- "Artículo tercero.- Encargar a la dirección regional de Educación Puno, que en la implementación de los kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular pública y privada, se disponga de preferencias la venta de productos regionales, que cuenten con valor nutritivo como la quinua, cañihua, cebada, avena, tarwi, habas y otros; con el objeto de proteger la salud y reducir las enfermedades vinculadas con el sobrepeso y obesidad ", esta Ordenanza



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA
Mónica Susana Callacama Olaya
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 012-2015-GRP-CRP

Regional se encuentra vigente y tiene un cierta similitud a la moción indicada en el primer considerando.

Que, al existir la Ordenanza Regional N° 013-2013-GRP-CRP que se encuentra vigente y que tiene cierta similitud a la moción en su artículo tercero, "*Moción de Ordenanza Regional que implementa los quioscos y loncheras escolares saludables en las instituciones educativas públicas y privadas en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno*", teniendo en cuenta la Ordenanza Regional 013-2013-GRP-CRP vigente y la moción detallada en el primer considerando tienen la misma finalidad por lo que se debe archivar la moción de ordenanza en razón a que no puede existir una duplicidad de normas. Y en cuanto corresponde mediante Consejo Regional instar la implementación de mencionada Ordenanza por la importancia en el consumo de los productos de la región.

Que en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales. El pleno del consejo regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno **IMPLEMENTAR** la declaración de interés prioritario a nivel regional la promoción de la alimentación saludable en los estudiantes de educación básica regular pública y privada, servidores de la administración pública en todo el ámbito de la región; así como la adquisición y consumo de alimento andinos, producidos y preparados en la región Puno, para refrigerios escolares a través de los kioscos y comedores escolares saludables y eventos académicos y culturales organizados por el Gobierno Regional en todas sus dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno **IMPLEMENTAR** el impulso del consumo de los alimentos andinos, producidos y elaborados en nuestra región, de preferencias, sobre aquellos alimentos no saludables y que no cuentan con valor nutritivo, considerados perjudiciales para la salud denominados alimentos "chatarra", tales como alimentos envasados, enlatados procesados y gaseosas.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno **IMPLEMENTAR** a través la dirección Regional de Educación Puno, que en la implementación de los Kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación Básica regular pública y privada, se disponga de preferencia la venta de productos regionales, que cuenten con valor nutritivo como la quinua, cañihua, cebada, avena, tarwi, habas y otros, con el objeto de proteger la salud y reducir las enfermedades vinculadas con el sobrepeso y la obesidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, disponga que en todas sus dependencias donde se realicen reuniones de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Firma]
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 012-2015-GRP-CRP

trabajo, eventos académicos y/o Culturales, se promueven la adquisición y consumo de productos andinos producidos y preparados en nuestra región.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional Agraria - Puno concertar acciones conjuntas con el sector público y privado para elaborar planes, programas y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial generando y fomentando la producción, transformación y comercialización de productos de la Región Puno.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL